



CORPONOR

Acuerdo No. 0016

(13 DIC 2011)

Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura año 2012 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para comprometer recursos en la actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Pamplonita

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".

En ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1365 del 16 de noviembre de 1995,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 4º del Decreto 111 de 1996 y con base en la sentencia C-275 de 1998, proferida por la Corte Constitucional, las Corporaciones Autónomas Regionales, tienen autonomía presupuestal en lo relacionado con los recursos administrados generados por la Corporación.

Que, de acuerdo al artículo 27, literal i, de la ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo, aprobar el Presupuesto Anual e Inversiones de la Corporación.

Que, mediante Acuerdo No. 24 del 28 de noviembre de 2008 se aprueba el Reglamento Interno para el manejo del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, en el Capítulo VI, Artículo Vigésimo Séptimo: De las Vigencias Futuras. Establece que las vigencias futuras son autorizaciones para asumir compromisos en una vigencia, con cargo a esta y a posteriores vigencias. Para la expedición de Vigencias Futuras, se requiere de la autorización del Consejo Directivo previa solicitud motivada por el Director General.

Que, mediante Acuerdo No. 014 del 14 de diciembre de 2010, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR para la vigencia fiscal 2011.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 032 del 20 de noviembre de 2009 se aprobó el Plan de Acción Ajustado de la Corporación 2007-2011 el cual define la estructura de programas y proyectos de inversión.

Que, en el Proyecto 16. Gestión Integral de Cuencas (Recursos Regalías), se tiene previsto adelantar las actividades necesarias para la actualización del "Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Pamplonita".

Que, el 29 de noviembre de 2010 el Estado de los Países Bajos, actuando en nombre del anterior Ministro para Asuntos Europeos y Cooperación Internacional y la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible –ASOCARS-, suscribieron el Acuerdo de



CORPONOR

Acuerdo No. 0016
(13 DIC 2011)

Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura año 2012 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para comprometer recursos en la actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Pamplonita

Contribución BOG0113303, el cual tiene como objeto la Implementación y retroalimentación del componente de planificación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico - PNGIRH a través de la formulación del Plan Estratégico de la macrocuenca del río Magdalena - Cauca, la formulación del Programa de Priorización, Articulación y Coordinación de POMCAS a nivel de las 17 Subáreas Hidrográficas, la formulación y/o ajuste de cuatro (4) Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas y la ejecución de medidas de administración del recurso hídrico como medidas de prevención contra los efectos del cambio climático en concordancia con el nuevo marco normativo, con el acompañamiento de ASOCARS y en coordinación con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Que, Para la ejecución del componente de la formulación y/o ajuste de cuatro (4) Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas y la ejecución de medidas de administración del recurso hídrico, se definieron unos criterios objetivos para la priorización y selección de las cuencas; los cuales corresponde a que en las cuencas se presenten o prevean algunas de las siguientes condiciones ecológicas, económicas y sociales: *1. Desequilibrios físicos, químicos o ecológicos del medio natural derivados del aprovechamiento de sus recursos naturales renovables; 2. Degradación de las aguas o de los suelos, en su calidad y cantidad, que pueda hacerlos inadecuados para satisfacer los requerimientos del desarrollo sostenible de la comunidad asentada en la cuenca.; 3. Construcción de obras de infraestructura o megaproyectos de especial significado económico - social o de utilidad pública e interés social; 4. Amenazas, vulnerabilidad y riesgos que afecten los bienes y servicios ecosistémicos de la cuenca y la calidad de vida de sus habitantes; 5. Presencia de ecosistemas estratégicos para la conservación del recurso hídrico, tales como zonas de páramos, subpáramos, nacimientos de aguas, humedales, zonas de recarga de acuíferos, manglares y áreas protegidas que tengan este mismo objeto; 6. Riesgos o efectos de deterioro ambiental de los ecosistemas marino costeros asociados a la cuenca hidrográfica.*

Que, una vez aplicados los criterios, se selecciono la cuenca del **Río Pamplonita**, que actualmente cuenta con un Plan de Ordenación y Manejo, el cual fue construido de manera participativa, en el marco de la propuesta metodológica planteada por el Decreto 1729/02, a efectos de actualizar dicho plan conforme los objetivos del citado proyecto.

Que, el 29 de junio de 2011 se celebro el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional número 0000009 entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" y la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible - ASOCARS-, con el objeto de aunar esfuerzos para la cooperación técnica, administrativa y financiera para garantizar el adecuado desarrollo del proceso del Proyecto Piloto de Implementación de la "Política para la Gestión Integral del Recurso Hídrico" en la cuenca Rio Pamplonita, como desarrollo del objeto del Acuerdo de Contribución. BOG0113303 celebrado entre ASOCARS y la Embajada de los Países Bajos.



CORPONOR

Acuerdo No.

0016

(13 DIC 2011)

Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura año 2012 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para comprometer recursos en la actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Pamplonita

Que, para el óptimo desarrollo del proyecto se requiere de la adecuada articulación inter institucional entre ASOCARS como entidad beneficiaria del ACUERDO BOG0113303, CORPONOR como autoridad ambiental en la jurisdicción sobre la cual se encuentra la cuenca objeto del proyecto y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER como entidad seleccionada para realizar el ajuste del plan de ordenación y manejo del Río Pamplonita.

Que, CORPONOR, en desarrollo del convenio se compromete a aportar los recursos para la adquisición de planchas cartográficas a escala 1:25.000 en formato ARC-Gis,9.3, fotografías aéreas recientes (2010-2011), para el trabajo de campo relacionado con la gestión del riesgo y cofinanciar la realización del análisis hidrológico de la cuenca.

Que, la Subdirección de Planeación y Fronteras mediante certificación expedida el 12 de diciembre de 2011, emite concepto previo y favorable, para desarrollar la programación financiera relacionada con la solicitud de la Vigencia Futura.

CONCEPTO	CODIGO	RUBRO	VALOR TOTAL	DISPONIBLE 2011	%	CUPO VIGENCIA FUTURA 2011	%
Aunar esfuerzos técnicos, financieros y económicos entre ASOCARS, CORPONOR y LA UNIVERSIDAD para realizar el ajuste del plan de ordenación y manejo de la cuenca del Río Pamplonita en el departamento de Norte de Santander, en el marco del proyecto piloto de implementación de la política para la gestión integral del recurso hídrico.	1700-3-10171-20	Gestión Integral de Cuencas (Recursos Regalías)	182.000.000	18.200.000	10 %	163.800.000	90 %

Que, el Acuerdo No. 24 del 28 de noviembre de 2008 establece que como mínimo, se debe apropiar recursos del 10% de la vigencia en curso, en la que estas sean autorizadas y, dado que la disponibilidad para la vigencia 2011 es del 10% del compromiso a adquirir con el presupuesto de la vigencia 2011, ésta operación permitirá garantizar los recursos para el desarrollo del objeto contractual en ese año.



CORPONOR

Acuerdo No.

0018

(13 DIC 2011)

Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura año 2012 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para comprometer recursos en la actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Pamplonita

Que, con base en el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Fronteras relacionado con la vigencia futura para el año 2012 con cargo al presupuesto de Inversiones del Proyecto "Gestión Integral de Cuencas (Recursos Regalías)", código 1700-3-10171-20 tal como lo dispone el Acuerdo No. 24 del 28 de noviembre de 2008 en el Capítulo VI Artículo Vigésimo Séptimo o Reglamento Interno para el manejo del Presupuesto teniendo como fuente los ingresos por concepto de Regalías Directas, es procedente autorizar el cupo de vigencia futura planteado.

Que, los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados obligatoriamente en el Presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente en forma inmediata a su apertura, según lo establecido en el Acuerdo 24 del 28 de noviembre de 2008.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPONOR

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, el siguiente cupo de vigencia futura para la vigencia fiscal 2012 según la siguiente estructura:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2012
1700-3-1017	GESTIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS DE REGALÍAS	163.800.000
1700-3-10171	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS (REGALÍAS DIRECTAS)	163.800.000
Recurso 20	Ingresos Corrientes	

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de esta autorización, se faculta al Director General para celebrar, suscribir y perfeccionar de acuerdo con la reglamentación vigente los convenios y contratos que se desprendan de la ejecución del desarrollo de los proyectos en referencia con cargo a las vigencias 2011 – 2012.

ARTICULO TERCERO: Forma parte del presente Acuerdo la solicitud motivada por parte del Director General de la Corporación, el concepto previo y favorable de vigencia futura expedida por la Subdirección de Planeación y Fronteras de la Corporación y el CDP expedido por el Profesional Universitario del área de Presupuesto para garantizar los recursos para la presente vigencia.



CORPONOR

Acuerdo No.

(13 DIC 2011)

0016

Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura año 2012 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para comprometer recursos en la actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Pamplonita

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

13 de Diciembre de 2011


EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


EL SECRETARIO

Proyectó: Melva Yaneth Alvarez V. – Jorge Arenas
Revisó: Oficina de Jurídica – Maria Eugenia Ararat.
Adriana B. - Cecilia P.